

Málaga: 150.000.000  
 Total Andalucía: 150.000.000

Tercero. El importe de las subvenciones no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de las indicadas en el punto anterior. Su incumplimiento dará lugar a la devolución de los fondos percibidos.

Cuarto. El abono de las subvenciones se efectuará en un único libramiento, tras la publicación de la presente Orden.

En el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por la respectiva Corporación certificación de la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA número 45 de 10 de junio), en relación con el art. 53.4 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. Las referidas obras se contratarán por el procedimiento excepcional de emergencia, con cargo a aplicaciones presupuestarias de los Capítulos VI y VII de la Sección 15.

Sexto. De la presente Orden se dará cuenta al Consejo de Gobierno, así como a la Consejería de Hacienda y Planificación, a efectos del libramiento de los fondos necesarios por el presupuesto estimado.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 4 de diciembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO  
 Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Carreteras, Obras Hidráulicas y Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 11 de diciembre de 1989, por la que se amplía la declaración de emergencia efectuada por orden de 4 de diciembre de 1989, en materia de carreteras.

Por Orden de 4 de diciembre de 1989, fueron declaradas de emergencia numerosas obras de reparación de daños por temporales en varias provincias de Andalucía, en aplicación de lo previsto en los arts. 27 y 91 de la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, respectivamente. Como quiera que las condiciones climatológicas han persistido, provocando nuevas inundaciones y consiguientes daños en fechas posteriores, se hace necesario ampliar la mencionada declaración de emergencia en el ámbito y por los importes que se especifican.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas, esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Se amplía la declaración de emergencia efectuada por Orden de 4 de diciembre de 1989 a las obras de reparación de daños, en los ámbitos; materias y por los importes estimados que a continuación se indican:

Carreteras. Infraestructura viaria. Reparación de daños y otras actuaciones.

Provincia de Almería: 117.000.000  
 Provincia de Cádiz: 60.000.000  
 Provincia de Málaga: 53.000.000  
 Total Andalucía: 230.000.000

Segundo. Las obras se contratarán por el procedimiento excepcional de emergencia, con cargo a aplicaciones presupuestarias del Capítulo VI de la Sección 15.

Tercero. De la presente Orden se dará cuenta al Consejo de Gobierno, así como a la Consejería de Hacienda y Planificación, a efectos del libramiento de los fondos necesarios por el presupuesto estimado.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 11 de diciembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO  
 Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Carreteras y Delegados Provinciales de la Consejería.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se suspende la práctica de la caza de aves acuáticas en zonas de marisma de las provincias de Cádiz, Huelva y Sevilla. (Res. R. 159/89).

La persistencia de las excepcionales condiciones climatológicas que afectan a la Comunidad Autónoma Andaluza ha agravado la situación desfavorable de las poblaciones de aves acuáticas, en las zonas de marismo del bajo Guadalquivir, a que se hacía referencia en la Resolución del Instituto Andaluz de Reforma Agraria de 14 de diciembre de 1989, publicada en el BOJA núm. 100, lo que hace necesario reforzar las medidas adoptadas para la protección de dichas poblaciones.

En consecuencia, y en virtud de lo previsto en la Disposición Adicional de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 9 de junio de 1989, BOJA núm. 47, esta Presidencia ha resuelto suspender temporalmente la práctica de la caza de las aves acuáticas en las zonas de marismo definidas en los artículos 29º d) (Cádiz); 32º a), (Huelva); 35º b), (Sevilla) de la mencionada Orden, quedando sin efectos la Resolución de 14 de diciembre anteriormente citada.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de diciembre de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 6 de noviembre de 1989, por la que se crean secciones de Formación profesional de primer grado, en las provincias de Cádiz y Sevilla.

Nuestra Comunidad Autónoma viene experimentando en los últimos años un considerable aumento de los puestos escolares de Formación Profesional. La creación de nuevos Institutos y Secciones puestos en marcha a comienzo del presente curso académico 1989-90 ha resultado insuficiente para atender la demanda real en provincias como Cádiz y Sevilla. En consecuencia, y ante la necesidad de escolarizar a los alumnos demandantes, se hace necesario el incremento actual del número de Centros de la red pública.

Por todo ello, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Se crean las Secciones de Formación Profesional de Primer Grado en las localidades y domicilios relacionadas a continuación en el Anexo, que impartirán durante el curso 1989-90, las enseñanzas que igualmente se determinan.

Segundo: La Dirección General de Personal fijará las plantillas de profesorado de las Secciones de Formación Profesional que se citan, previa propuesta razonada y detallada de las Delegaciones de Cádiz y Sevilla.

Tercero: Se autoriza a la Dirección General de Personal para determinar el personal no docente que deba ser destinado a las mismas.

Cuarto: Se faculta a la Dirección General de Planificación y Centros para dictar cuantas Resoluciones considere necesarias para la correcta aplicación e interpretación de la que por la presente Orden se dispone.

Quinto: Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1989.

Sevilla, 6 de noviembre de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
 Consejero de Educación y Ciencia

**A N E X O**Provincia de Cádiz

- Localidad: Cádiz  
 Código: 11700111  
 Capacidad: 240 p.e.  
 Domicilio: Avda. San Severiano, s/n.  
 Dependencia: I.F.P. "San Severiano", Cádiz.

Enseñanzas:  
 Rama: Administrativa y Comercial.  
 Profesión: Administrativa.

Provincia de Sevilla

- Localidad: Gines  
 Código: 41700531  
 Capacidad: 240 p.e.  
 Domicilio: Provisionalmente en c/ Luis Braille, 2 (Sanlúcar la Mayor)  
 Dependencia: I.F.P. "Guadimar" de Sanlúcar la Mayor.

Enseñanzas:  
 Rama: Administrativa y Comercial.  
 Profesión: Administrativa.

- Localidad: La Rinconada.  
 Código: 41700543  
 Capacidad: 240 p.e.  
 Domicilio: Avda. de la Cultura s/n.  
 Dependencia: I.F.P. "San José de la Rinconada" - La Rinconada.

Enseñanzas:  
 Rama: Administrativa y Comercial.  
 Profesión: Administrativa.  
 Rama: Electricidad y Electrónica  
 Profesión: Electrónica.  
 Rama: Automoción.  
 Profesión: Mecánica del automóvil.  
 Rama: Delineación.  
 Profesión: Delineante.

- Localidad: Viso del Alcor.  
 Código: 41700555  
 Capacidad: 240 p.e.  
 Domicilio: c/ S. Juan Bautista, 13  
 Dependencia: I.F.P. de Carmona.

Enseñanzas:  
 Rama: Administrativa y Comercial.  
 Profesión: Administrativa.

- Localidad: Sevilla.  
 Código: 41700580.  
 Capacidad: 240 p.e.  
 Domicilio: Prolong. Avda. de la Barzola, s/n  
 Dependencia: I.F.P. "Julio Verne", Sevilla.

Enseñanzas:  
 Rama: Administrativa y Comercial.  
 Profesión: Administrativa.

Localidad: Sevilla.  
 Código: 41700567  
 Capacidad: 240 p.e.  
 Domicilio: Justino Matute, s/n.  
 Dependencia: I.Politécnico F.P. Sevilla

## Enseñanzas:

Rama: Administrativa y Comercial  
 Profesión: Administrativa.

- Localidad: Sevilla  
 Código: 41700579  
 Capacidad: 240 p.e.  
 Domicilio: Avda. Ramón y Cajal, s/n.  
 Dependencia: I.F.P. "Beatriz de Suabia" Sevilla.

Enseñanzas:  
 Rama: Administrativa y Comercial.  
 Profesión: Administrativa.

ORDEN de 22 de noviembre de 1989, por la que se dispone el funcionamiento y las enseñanzas a impartir en diversas Escuelas Oficiales de Idiomas.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 196/1989, de 19 de septiembre (BOJA 22.9.89), por el que se crean Escuelas Oficiales de Idiomas en las provincias de Almería, Córdoba y Jaén, esta Consejería a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, ha dispuesto:

Primero. Las Escuelas Oficiales de Idiomas que se relacionan en el Anexo, comenzarán a funcionar a partir del curso académico 1989/90 e impartirán las enseñanzas de Idiomas que para cada una de ellas se determinan.

Segundo. Para la impartición de las nuevas enseñanzas que se autorizan en el citado Anexo, será condición indispensable que el número de alumnos en primer curso supere los veinticinco.

Tercero. La Dirección General de Personal fijará las Plantillas de Profesorado para cada uno de los Centros relacionados, de acuerdo con las enseñanzas autorizadas en esta Orden y con la demanda real de puestos escolares, todo ello previo informe razonado y detallado de las correspondientes Delegaciones Provinciales y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros.

Cuarto. Se autoriza a la Dirección General de Personal para determinar el personal administrativo, subalterno y de limpieza que deba ser asignado a las nuevas Escuelas.

Quinto. Se faculta a la Dirección General de Planificación y Centros para dictar cuantas Resoluciones considere necesarias, para la correcta aplicación e interpretación de lo que por el presente Orden se dispone.

Sexto. Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos desde el 1 de septiembre de 1989.

Sevilla, 22 de noviembre de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
 Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

Escuela Oficial de Idiomas de Almería.  
 Código: 04700181  
 Domicilio: c/ San Juan Bosco, 1  
 Enseñanzas: Inglés, Francés y Alemán.

Escuela Oficial de Idiomas de Córdoba  
 Código: 14700213  
 Domicilio: Avda. Crucero Baleares s/n  
 Enseñanzas: Inglés, Francés y Alemán.